

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1914

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 SEP 2021

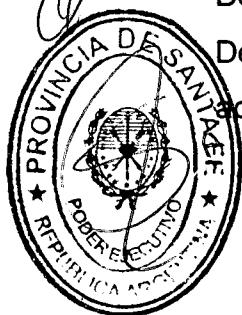
VISTO:

El expediente N° 01901-0003563-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con el otorgamiento de un aporte económico para la ejecución de la Obra: "**PAVIMENTO PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN - DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN**" en el marco de lo establecido mediante Decreto N° 708/06 (Modificatorio Decreto N° 1177/01), dentro del Programa de Reparación de Edificios Públicos con Participación Comunitaria (P.R.E.P.A.C.); y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/5 el Presidente del Ente Administrador del Puerto de la Ciudad de Villa Constitución solicitó un Aporte Económico para la realización de obras en bienes inmuebles del dominio público (Red Cloacal, Pavimentos correspondientes al ensanche de Bs. Seguí y Senda Peatonal) dados en usufructo que se encuentran bajo la administración de dicho ente;

Que a fojas 6/49 se agregó documentación técnica para la ejecución del segundo carril en el Puerto de Cabotaje de Villa Constitución que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, ubicación geográfica del área a intervenir, registro fotográfico del estado actual de la zona, planimetría, detalles constructivos, cómputo y presupuesto, Declaración Jurada de No existencia de la Obra, Declaración Jurada de compromiso de notificación, Declaración Jurada que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 692/2009 relacionado al sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública (foja 111), se agrega fotocopia de la Ley N° 11229 y



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Manuel Urtubey", is placed here.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

su Decreto Reglamentario de Creación de los Entes Administradores de los Puertos de Reconquista y Villa Constitución (fojas 85/108), se adjuntó Decreto N°0016 de fecha 06 de enero de 2020 de designación del sr. Fulvio Monti, DNI 27.415.968, en el cargo de Asistente Técnico Nivel I para cumplir funciones de Representante de la Provincia de Santa Fe en el Ente Administrador Puerto Villa Constitución y fotocopia de su DNI (fojas 109/110);

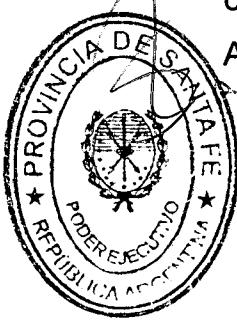
Que la presente gestión está comprendida en el Punto 8 – Apartado "B", del Anexo I del Decreto N° 708/06, que contempla la posibilidad de eximir del requisito de presentación de proyecto por profesional designado por la Institución, cuando razones fundadas así lo justifiquen;

Que a fojas 67/68 tomó intervención el Subsecretario de Planificación - MISPyH, informando que el proyecto supone la construcción de un segundo carril en Av. Seguí, arteria lindera a la Unidad 3 de Cabotaje y que considerando los antecedentes, aconsejó continuar con el trámite tendiente a la entrega de un aporte no reintegrable de \$ 10.630.314,28 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 28/00) al Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución, en un único pago, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

Que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución, contratará y controlará la ejecución de los trabajos y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat auditará la aplicación de los fondos;

Que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución, realizará los trabajos programados y proyectados de acuerdo al presupuesto, memoria descriptiva y documentación técnica obrante en este expediente, ejecutándola correctamente y de acuerdo a las reglas del arte de la construcción;

Que la suma antes mencionada será entregada con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en un



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fulvio Monti".

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

todo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 29/2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y toda modificación que ésta tuviese;

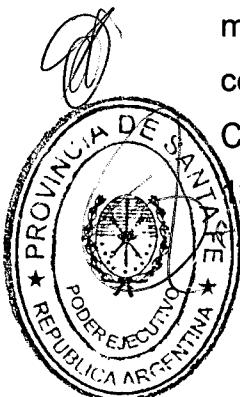
Que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución, que tiene a su cargo la administración de la obra será responsable frente a la Administración por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del conjunto de obligaciones impuestas por el presente Decreto;

Que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución, previa intimación, dará derecho a la Provincia al cese de las obligaciones asumidas por este acto;

Que la fiscalización y constatación de la ejecución estará a cargo de la Repartición Técnica que designe el Ministerio prealudido, debiéndose acatar las observaciones y/o indicaciones que ésta hiciere, emitiendo en forma periódica informes de auditoría técnica necesarios hasta la finalización de la obra;

Que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 692/2009, a foja 111 relacionado al sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública;

Que a foja 77 intervino el Departamento Rendición de Cuentas (DGA - MISPyH), informando que no hay cargos pendientes de rendición exigibles a la fecha por lo que se encuentra en condiciones de recibir un nuevo aporte económico, cabe aclarar que la rendición de cuentas del responsable con la Administración Pública Provincial deberá presentarse dentro de los 90 días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por 60 días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables conforme Resolución N° 29/2020 del TCP – Anexo III- Rendición de Cuentas - Capítulo I, Apartado 2º) de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 12510;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que resulta necesario efectuar modificación presupuestaria compensada por la suma indicada, a efectos de incorporar en el Programa 30 "Obras con Municipios y Comunas – Asociaciones – Fundaciones y Entidades Intermedias", Proyecto 6 "Obras en Infraestructura", La obra 303 "**PAVIMENTO PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN - DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN**", habilitando la partida específica encargada de absorber el gasto que demande la presente gestión en la Fuente de Financiamiento 5133 "Compensación Apartado II pto a) Consenso Fiscal - Ley 13748" - inciso 4 "Bienes de Uso", mediante la reducción de saldos de créditos disponibles en la Jurisdicción 66";

Que a través de la Dirección General de Administración del M.I.S.P.yH, se concretó el Compromiso Preventivo N° 3103/2021 SIPAF por la suma precitada (foja 81), el que se encuentra en estado actual En Trámite;

Que la modificación presupuestaria dispuesta por el presente se encuadra en el artículo 28 inciso g) de la Ley 12.510 - Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

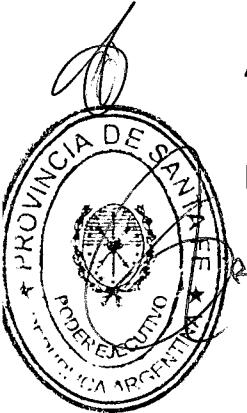
Que han emitido opinión sobre el presente trámite la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MISPyH en su Dictamen N° 33600/2021 de fojas 75/76, la Subdirección General y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión - MISPyH (fs. 72/74) y la Dirección General de Administración (MISPyH - fs. 82/84), aconsejando dar continuidad al presente trámite;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Incorpórese en la estructura programática de la Jurisdicción 66 – Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – SAF 1 – MISPyH (Dirección General de Administración) en el Programa 30 "Obras con Municipios y Comunas, Asociaciones, Fundaciones y Entidades Intermedias",



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Proyecto 6 "Obras en Infraestructura", la obra 303 "**PAVIMENTO PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN - DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN**".

ARTICULO 2º: Modifícanse las Erogaciones y la Programación Financiera y Física de Proyectos de Inversión del Presupuesto vigente - Ley 14.017 - en la Jurisdicción 66 – Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – SAF 1 MISPyH (Dirección General de Administración) por la suma de \$ 10.630.314,28 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 28/00) Fuente de Financiamiento 5133 "Compensación Apartado II pto a) Consenso Fiscal - Ley 13748", en el Inciso 4 "Bienes de Uso", (Reducción - Ampliación) - según detalle obrante en planilla anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Apruébase la Programación Financiera y Física de Proyectos de Inversión del Presupuesto Vigente ley 14.017 en la Jurisdicción 66 - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - SAF 1 - MISPYH (Dirección General de Administración), según detalle obrante en planillas anexas "B" y "C" que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Encuádrase la presente gestión en lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 5188 y en el Punto 8 – Apartado "B", del Anexo I del Decreto N° 708/06 y otórgase al Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución, una partida en carácter de aporte no reintegrable de \$ 10.630.314,28 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 28/00) para ser destinada a la realización de los trabajos de "**PAVIMENTO PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN - DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN**" en el marco del Programa de Reparación de Edificios Públicos con Participación Comunitaria (PREPAC).



CH

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTICULO 5º: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, liquídense y páguese la suma indicada en el Artículo 4º a favor del Ente Administrador del Puerto de Puerto Villa Constitución, para solventar los trabajos autorizados por el presente, en un único pago, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 29/2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y toda modificación que ésta tuviese.

ARTICULO 6º: El gasto que demanda la presente gestión, se deberá imputar a la Partida que se amplía en el artículo 2.

ARTICULO 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA

C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 66 - M.I.S.P. y Hab. S.A.F.: 1

Número: 390

Fecha de registro: 08/09/2021

Fecha de terminación: 16/09/2021

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 01901-0003563-0

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: APORTE ECONOMICO AL ENTE ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN- DPTO. VILLA CONSTITUCION- OBRA: PAVIMENTO DEL PUERTO-MISPyH.

Gasto

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	16.0.3.355 - SAMCO ARRO LEYES 30.0.6.303 - PAVIMENT PUERTO V.CO	5133 - Ley 13748 apart II a 5133 - Ley 13748 apart II a	4.2.1.0 - Construc. en bs. 4.2.2.0 - Const. Domi.Publ.	0-0-0 0-0-0	3.1.0 - Salud 3.7.0 - Vivienda y urbanism	Reduc. Ampl.	10.630.314,28 10.630.314,28	No No	No No
Totales									
Ampliación: 10.630.314,28 Reducción: 10.630.314,28 Saldo: 0,00									

Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	16.0.3.355 - SAMCO ARRO LEYES	5133 - Ley 13748 apart II	82-63-0	Reduc.	10.630.314,28	Terceros	Obra nueva	No	No				
0	30.0.6.303 - PAVIMENT PUER	5133 - Ley 13748 apart II	82-28-0	Ampl.	10.630.314,28	Terceros	Obra nueva	No	No				
Totales													
Ampliación: 10.630.314,28 Reducción: 10.630.314,28 Saldo: 0,00													



Firma responsable: Aclaración:

Tec. Sup. LEANDRO J. SEGUÍ
SUBDIRECTOR TEC. CONTABE AIC
D.G.A.-MISPyH

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 66 - M.I.S.P. y Hab. S.A.F.: 1

Programación física

Safop	Categoría programática	Unidad de Medida	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Cantidad	Fecha inicio	Fecha finaliz.	Etapa	Reconducción	Vigenc	Programación anual			
											Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Cantidad
0	16.0.3.355 - SAMCO ARRO I	31 - % de avance físico	82-63-0	Reduc.	9,00	01/06/2021	31/12/2022	Obra a iniciar	No	No	Anual	2022	Ampliación	9,00
											Totales			
											Ampl.:	9,00	Red.:	0,00
											Saldo:	9,00		
0	30.0.6.303 - PAVIMENT PUE	31 - % de avance físico	82-28-0	Ampl.	100,00	01/10/2021	31/12/2021	Obra a iniciar	No	No				
											Totales			
											Ampliación:	100,00	Reducción:	9,00
											Diferencia:	91,00		



Firma responsable:

Aclaración:

Tro. Sub. LEANDRO J. RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO
D.G.A.- M.R.P.

Consulta analítica de programación financiera de proyectos de inversión

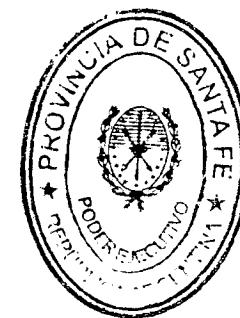
Ejercicio: 2021

Tipo de presupuesto: Aprobado

Institución: 66 - M.I.S.P.yH.

S.A.F. 1 - M.I.S.PyH. (DGA)

Proyecto	Obra	Fuente	Estimac. ejerc.	Modif. aprob.	Presup. vig.	Modif. en trámite	Presup. disp.	Ejec. ejerc. ant.	Prog. ejerc. sig.	Costo total
16.0.3 - OBRAS EN SALUI 355 - SAMCO DE ARROYO LEY 5133 - Ley 13748 apart II a			0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	(10.630.314,28)	25.369.685,72	0,00	84.000.000,00	109.369.685,72
	Total obra		0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	(10.630.314,28)	25.369.685,72	0,00	84.000.000,00	109.369.685,72
	Total proyecto		0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	(10.630.314,28)	25.369.685,72	0,00	84.000.000,00	109.369.685,72
30.0.6 - OBRAS EN INFRA 303 - PAVIMENTO PUERTO VIL 5133 - Ley 13748 apart II a			0,00	0,00	0,00	10.630.314,28	10.630.314,28	0,00	0,00	10.630.314,28
	Total obra		0,00	0,00	0,00	10.630.314,28	10.630.314,28	0,00	0,00	10.630.314,28
	Total proyecto		0,00	0,00	0,00	10.630.314,28	10.630.314,28	0,00	0,00	10.630.314,28
	Total S.A.F.		0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	0,00	36.000.000,00	0,00	84.000.000,00	120.000.000,00
	Total institución		0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	0,00	36.000.000,00	0,00	84.000.000,00	120.000.000,00
	Total general		0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	0,00	36.000.000,00	0,00	84.000.000,00	120.000.000,00




 Téc. Sup. LEANDRO J. SENCAR
 SUBDIRECTOR TÉC. CONTABLE A/C
 D.G.A.- MISPyH

Consulta analítica de programación física de proyectos de inversión

Ejercicio: 2021

Tipo de presupuesto: Aprobado

Institución: 66 - M.I.S.P. y Hab.

S.A.F.: 1 - M.I.S.P.yH. (DGA)

Proyecto: 16.0.3

Cat.Programática: 355 - SAMCO DE ARROYO LEYES - CONSTRUCCIÓN - DPTO LA CAPITAL

Unidad de medida	Ej.Ac.Ej.Ant.Est.	Estim. Año.	Modif. aprob.	Presup. vig.	Modif. en trámite	Presup. disp.	Cant.Ejer.Sgtes	Mod. Ej.Sig.	Cant.Tot.Est.
------------------	-------------------	-------------	---------------	--------------	-------------------	---------------	-----------------	--------------	---------------

31 - % de avance físico	0,00	0,00	30,00	30,00	(9,00)	21,00	0,00	79,00	100,00
-------------------------	------	------	-------	-------	--------	-------	------	-------	--------

Proyecto: 30.0.6

Cat.Programática: 303 - PAVIMENTO PUERTO VILLA CONSTITUCION-DPTO. CONSTITUCION

Unidad de medida	Ej.Ac.Ej.Ant.Est.	Estim. Año.	Modif. aprob.	Presup. vig.	Modif. en trámite	Presup. disp.	Cant.Ejer.Sgtes	Mod. Ej.Sig.	Cant.Tot.Est.
------------------	-------------------	-------------	---------------	--------------	-------------------	---------------	-----------------	--------------	---------------

31 - % de avance físico	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	100,00
-------------------------	------	------	------	------	--------	--------	------	------	--------




Téc. SUP LEANDRO J. SENCAR
SUBDIRECTOR TÉC. CONTABLE A/C
D.G.A.- MISPyH